



*Área de Gobierno de Políticas de Vivienda
Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación*

Resolución de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación por la que se ordena la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención al beneficiario/a de las ayudas convocadas por Decreto de 28 de diciembre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2023".

De conformidad con el artículo 19.3 del Decreto de 28 de diciembre de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2023", debe procederse a la publicación de la propuesta de decreto de concesión definitiva al interesado/a, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 19.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2023, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 19.4 de la convocatoria, para aquellos solicitantes que no sean propietarios de la vivienda o local, en relación con el artículo 16.2.1, se requiere la autorización de la persona propietaria de la vivienda o local para la realización de las actuaciones objeto de la subvención. Este documento será preceptivo para proceder al pago de la subvención.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ Ribera del Sena número 21, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del número de teléfono 010 así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma- La Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, Isabel Calzas Hernández.

Información de Firmantes del Documento

ISABEL CALZAS HERNANDEZ - DIRECTORA GENERAL DE POLITICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACION
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2024 12:02:21
CSV : 1ANRF9P4BNU7OI5O



MADRID



ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA DECRETO DE CONCESIÓN DEFINITIVA Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

EXPEDIENTE	TIPO VIAL	VIAL	N.º	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
135/2023/01890	CALLE	ALEJANDRO SANCHEZ	49	FERNANDO CRISTHIAN MACHICAO ILLANES	***8587**	27.985,61 €
135/2023/01596	CALLE	ALMANZORA	4	LUCIA VALLEJO SERRANO	***3059**	28.582,62 €
135/2023/01687	CALLE	ALMONACID	38	BLANCA PEREZ MARTINEZ DE IBARRETA (*)	***2628**	15.012,77 €
135/2023/01607	CALLE	CODORNIZ	8	MARIO BAHAMONTES MARTIN	***2336**	1.692,73 €
135/2023/01803	CALLE	COSLADA	13	CONCEPCIÓN RAMOS MOREDA	***4348**	1.973,00 €
135/2023/01818	CALLE	DE LOS MONTES DE TOLEDO	3	ROSA DE LA TORRE BERROCOSO	***9212**	9.684,06 €
135/2023/01688	CALLE	DIVINO VALLES	26	MILENA NIKOLAEVA MONEVA (*)	***0139**	4.107,94 €
135/2023/01780	AVENIDA	DOCTOR GARCIA TAPIA	118	FRANCISCO SANTISIMA TRINIDAD PRECIOSO CANTOS	***9291**	29.477,91 €
135/2023/01794	CALLE	ELOY GONZALO	4	JESUS MARCIEL PEREZ	***3670**	12.873,97 €
135/2023/01860	AVENIDA	EMPERATRIZ ISABEL	8	LUIS MIGUEL IVORRA MARTINEZ	***5820**	8.014,06 €
135/2023/01988	CALLE	FRANCISCO LOZANO	13	ESTELA MARIA GONZALEZ USERA	***8183**	5.388,40 €
135/2023/01619	CALLE	GUILLERMO PINGARRON	3	MATILDE TEJEDOR LAOSA	***1943**	1.519,09 €
135/2023/01497	CALLE	LOS URQUIZA	33	ELOY AVILA GARCIA	***1835**	1.008,82 €
135/2023/01364	CALLE	MAQUEDA	16	MARIA CRUZ MILAN MILAN	***2234**	3.253,15 €
135/2023/01399	AVENIDA	MIGUEL DELIBES	67	RICARDO ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	***0458**	2.814,55 €
135/2023/01546	CALLE	MONTE URGULL	1B	DOLORES LUCAS FERNANDEZ	***5846**	1.400,00 €
135/2023/01462	CALLE	PICO DE LOS ARTILLEROS	62	ANGELES CERRO FILERA (*)	***9480**	6.495,99 €
135/2023/01463	AVENIDA	QUINTA	15	LIDYA DOMINGUEZ BURGO	***4849**	20.362,10 €
135/2023/01592	CALLE	SAAVEDRA FAJARDO	5	ESPERANZA CECILIA HERNANDEZ	***3137**	3.167,10 €
135/2023/01518	CALLE	SANDOVAL	3	EPHIMERA SL (*)	B86728599	20.000,00 €
135/2023/01601	CALLE	SANTA FE	5	MARCOS PINILLA BLAZQUEZ	***9900**	1.248,64 €
135/2023/01741	CALLE	SANTA MARIA REINA	23	VICENTE CABALLERO RUEDA	***4887**	7.115,00 €

EXPEDIENTE	TIPO VIAL	VIAL	N.º	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
135/2023/01776	CALLE	SERRALLO	25	EVA MARIA GIL GARCIA	***0789**	21.713,83 €
135/2023/01631	CALLE	SIRIO	62	ELOISA MONTERO BOUHABEN	***2268**	24.858,49 €
135/2023/01655	CALLE	VILLARCAYO	15	PEDRO BLANCO GALA	***9816**	14.462,89 €

Aceptación de la subvención: De conformidad con el artículo 19.4 de la Convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, los solicitantes propuestos como beneficiarios deberán comunicar la aceptación o renuncia de la subvención de acuerdo con el modelo adjunto y disponible en:

[Plan Adapta 2023](#)

En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención.

(*) Autorización del/de la propietario/a: De conformidad con el artículo 19.4 de la convocatoria, para aquellos solicitantes que no sean propietarios de la vivienda o local, en relación con el artículo 16.2.1, se requiere la autorización de la persona propietaria de la vivienda o local para la realización de las actuaciones objeto de la subvención. Este documento será preceptivo para proceder al pago de la subvención.

Resolución de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación por la que se ordena la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 28 de diciembre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2023".

De conformidad con el artículo 19.3 del Decreto de 28 de diciembre de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2023", debe procederse a la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 19.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2023, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 19.4 de la convocatoria, para aquellos solicitantes que no sean propietarios de la vivienda o local, en relación con el artículo 16.2.1, se requiere la autorización de la persona propietaria de la vivienda o local para la realización de las actuaciones objeto de la subvención. Este documento será preceptivo para proceder al pago de la subvención.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ Ribera del Sena número 21, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del número de teléfono 010 así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma

Firmado Electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS DE
VIVIENDA Y REHABILITACION
Isabel Calzas Hernández

Información de Firmantes del Documento



ISABEL CALZAS HERNANDEZ - DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACION
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2024 12:02:19
CSV : 1FS0NJPJV78VFMJO





MADRID

desarrollo urbano
área delegada de vivienda

ACEPTACIÓN O
RENUNCIA DE
LA SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2023".

1 DATOS DEL BENEFICIARIO (propietario, arrendatario, usufructuario...)

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____
Segundo Apellido: _____ Nacionalidad: _____
Razón Social (cumplimentar si procede): _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Piso: _____
Escalera: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Municipio: _____
Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____
Segundo Apellido: _____ Nacionalidad: _____
Razón Social (cumplimentar si procede): _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Piso: _____
Escalera: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Municipio: _____
Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____
Relación con el/la beneficiario/a: _____

Manifiesta que: ☐ acepta ☐ renuncia

La subvención propuesta por importe de _____ € correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2023".

Al mismo tiempo declara que, a fecha de hoy, se mantienen vigentes las declaraciones responsables efectuadas en la solicitud de subvención, referida a que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias de carácter local, autonómica, estatal y con la Seguridad Social y Hacienda, así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en el resto de prohibiciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 202 _____.

Firma

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, correo electrónico dgviendarehabregen@madrid.es, con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegación de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones.